

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cajamarca, 02 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 000311-2025-CG/OC0828

Señor:

WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR

Responsable del Monitoreo Implementación de Recomendaciones

Dirección Regional de Salud Cajamarca

Avenida Mario Urteaga N° 500

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca.-

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC para su publicación.

Referencia : a) Oficio N° D39-2025-GR.CAJ/DIRESA/FRMIR (26.11.2025)
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (OCI) el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" (PA) correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC denominado **"Servicio de Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Cajamarca"**.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: **"q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)"**.

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: **"d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido"**.

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

 **CAJAMARCA MESA DE PARTES**  **MAD**

DIRESA

Exp. N° 000785-2025-073367

OFICIO 311-2025-CG/OC0828

Clave : **4W4NGY** Folios : **003**

Fecha : 03/12/2025 07:53 a.m.

<https://gorecaj.pe/mad3validar>



Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, Informe N° 020-2025-2-0828-AC (2 folios).

(U10330 - 0828)

Este es un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República del Perú por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XHIWCVC**



Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación*

Entidad sujeta a control:						
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA						
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior: 009-2025-JC-SERVICIO DE APLICACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA CAJAMARCA		Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el aplicativo Informático de la Central de Datos de la República: 21 DE OCTUBRE DE 2025		Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior: 28 DE OCTUBRE DE 2025		
Tipo de servicio de control posterior:		AUTOMÁTICO CUMPLIMIENTO		Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones: OCU DE LA DRESA CAJAMARCA		
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:		OCU DE LA DRESA CAJAMARCA				
Título de la entidad:		DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA				
		SINON, OSER, CURMA QUINTANA				
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE CONTROL POSTERIOR						
Nº de la Recomendación (Según el Informe del Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior incluyendo al informe de la conclusión de la cual se deriva)	Medio de Verificación (Documentos o otra medida que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en día/mes/año)	Órgano (s) u unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidades orgánicas	
					DNI	Nombres y Apellidos
1	Disponer y validar que la Unidad de Gestión de Infraestructura y Equipamiento en Salud (UGIES) con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, elaboren, aprueben e implementen el Planamiento de aplicación obligatoria para la elaboración, revisión y aprobación de: expedientes técnicos, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, correspondientes a la ejecución de obras y de servicios; garantizando la existencia de un equipo multidisciplinario de acuerdo a la finalidad del expediente técnico; y donde se establezca la revisión íntegra de estos documentos, bajo responsabilidad de quien lo elabora, de quién lo revisa y de conformidad y aprobación; detallando por cada responsable las funciones específicas y los plazos que deben cumplir; con la finalidad de asegurar la adecuada formulación de los expedientes técnicos, así como, la eficacia y eficiencia en el trámite de solicitudes y ampliaciones de plazo de la DRESA.	Medio de Verificación Documentos o otra medida que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	31/12/2025	Dirección Regional	[Redacted]	Sirén Oziel Cuame Quiñana
	Elaboración, aprobación e implementación del Planamiento de aplicación obligatoria para la elaboración, revisión y aprobación de: expedientes técnicos, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, correspondientes a la ejecución de obras y de servicios; garantizando la existencia de un equipo multidisciplinario de acuerdo a la finalidad del expediente técnico; y donde se establezca la revisión íntegra de estos documentos, bajo responsabilidad de quien lo elabora, de quién lo revisa y de conformidad y aprobación; detallando por cada responsable las funciones específicas y los plazos que deben cumplir; con la finalidad de asegurar la adecuada formulación de los expedientes técnicos, así como, la eficacia y eficiencia en el trámite de solicitudes y ampliaciones de plazo de la DRESA. (Conclusiones N° 1 y 2).	Documento elaborado y documento de aprobación	28/05/2026	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	[Redacted]	Julián Rodrigo Barboza



